

DECRETO N° 2037

TEMUCO, 05 MAY 2026

**VISTOS:**

1. La compra ágil por el servicio de adquisición de insumos para atención podológica y fonoaudiología ID 1658-270-Cot 26.
2. Procedimiento de Multas según Decreto 661 párrafo 7 artículo 137 Reglamento de Contrataciones Públicas.
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que las especificaciones Técnicas de la "Adquisición de Insumos para Atención Podológica y Fonoaudiológica", Solicitud de Pedido N° 17, ID DOC 3265041, compra ágil en su especificación técnica numeral 1 señala:

PLAZO DE ENTREGA: Plazo de entrega 05 días desde el envío de la Orden de Compra.

Numeral 2:

1. - MULTAS: El no cumplimiento en el plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30%

2.- Se aplicará una multa del 5% por día de retraso.

2. Que la empresa adjudicada según Orden de Compra N° 1658-721, es la empresa GRUPO MEDENT SPA, RUT 77.945.971-3

3. Que, la orden de compra asociada a la compra ágil ID 1658-270-COT26, N° 1658-721-AG26 fue enviada y aceptada con fecha 23/03/2026 según el Portal Mercado Público.

4. Que, dado que el oferente incurrió en un atraso de 14 días hábiles respecto del plazo de entrega comprometido, se deja constancia que con fecha 06 de abril de 2026 realizó una entrega parcial del producto, formalizada mediante factura N° 4260, de fecha 06/04/2026, por un monto total de \$1.774.290. Posteriormente, con fecha 17 de abril de 2026, efectuó la entrega del producto faltante, correspondiente a 60 pecheras, lo que fue respaldado mediante factura N° 4395, de fecha 17/04/2026, por un monto de \$ 16.422, cumpliendo la entrega de la totalidad de los productos comprometidos, como así también el monto asociado a la Orden de Compra 1658-721-AG26, por un monto de \$ 1.790.712

INDOC 3294136

5. Que, dado que el oferente incurrió en un atraso de 14 días hábiles, se procedió a solicitar su pronunciamiento respecto a esto, por correo de fecha 21/04/2026, dando un plazo de 03 días hábiles para contestar.

6. que, con fecha 22/04/2026 el oferente presento sus descargos con la finalidad de justificar el motivo del retraso a este departamento, indicando quiebre de stock del producto a nivel nacional, con respecto a la Orden de Compra 1658-721-AG26 "Pechera con Manga y Ojal".

**DECRETO:**

1. Aplíquese multa de 30% del total de factura, al proveedor GRUPO MEDENT SPA, RUT 77.945.971-3 por el cumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 537.213.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$ 537.213.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor GRUPO MEDENT SPA, RUT 77.945.971-3, por el Secretario Municipal en el domicilio: Presidente Eduardo Frei Montalva N° 7050, Of. 7, Quilicura. Calle Principal 230, Cosmito, Penco Concepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ /VOP/LOB

**Distribución:**

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Oficina de Partes.

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica